

	Página 1 de 23		
	<b>Código de Gobierno Corporativo</b>		
	<b>PL-GC-01</b>	<b>Fecha de emisión:</b>	30/10/2009
	<b>Versión: 5</b>	<b>Fecha de última actualización:</b>	26/7/2024

## APROBACIÓN

El presente documento fue aprobado por Junta Directiva de Grupo de Finanzas Cathay el día 24 de junio del 2024.

La información incluida en este documento ha sido preparada para ser utilizada en el contexto de trabajo de Grupo Financiero Cathay. No debe ser usada como modelo o precedente en ninguna situación fuera de la organización mencionada.

Los presentes lineamientos han sido elaborados por el encargado del área responsable y es aceptado como esquema formal de trabajo.

El cumplimiento del presente documento es responsabilidad de la Administración.

-----  
Aprobador



## Código de Gobierno Corporativo

PL-GC-01	Fecha de emisión:	30/10/2009
Versión: 5	Fecha de última actualización:	26/7/2024

## I- OBJETIVO

Por medio del establecimiento de su Código de Gobierno Corporativo, Grupo Financiero Cathay busca dar a conocer la estructura y el marco de Gobierno Corporativo que apoyan su gestión, así como las políticas para la adopción de sanas prácticas de Gobierno Corporativo.

## II- ALCANCE

El Código de Gobierno Corporativo de Grupo Financiero Cathay es de acatamiento obligatorio para todos los accionistas, directores, gerencias y demás colaboradores del Grupo, así como para aquellos colaboradores externos que integran sus entes colegiados.

## III- GLOSARIO

**Gobierno Corporativo:** Conjunto de relaciones entre la administración de la entidad, su Junta Directiva, sus propietarios y otras partes interesadas, las cuales proveen la estructura para establecer los objetivos de la entidad, la forma y los medios para alcanzarlos y monitorear su cumplimiento. El Gobierno Corporativo define la manera en que se asigna la autoridad y se toman las decisiones corporativas.

**Órgano de Control:** Instancia interna constituida por ley, reglamento o por disposición de la Junta Directiva, responsable de proporcionar una evaluación independiente y objetiva sobre el ámbito de su competencia, así como encargada de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias por parte de la entidad. Son Órganos de Control: la auditoría interna, la unidad o función de cumplimiento y la oficialía de cumplimiento, entre otros.

**Parte Interesada:** Órgano interno o externo, o persona física o jurídica con un interés legítimo en el desempeño y actividades de la entidad, en su grupo o conglomerado financiero, en virtud de sus funciones o cargos, o por los intereses o relaciones económicas que mantiene con estos.

**Director Independiente:** Es aquel miembro de la Junta Directiva que no tenga, ni haya tenido ninguna responsabilidad de gestión, control o asesoría en la entidad, o su grupo o conglomerado financiero y además que no esté bajo ninguna otra influencia, interna o externa, que pueda impedir, limitar, obstaculizar o condicionar el ejercicio de su juicio objetivo.

**Asamblea de Socios:** Máximo órgano de una sociedad, el cual cuenta con plenas facultades para dirigir y decidir los temas de mayor trascendencia de la sociedad. Está



## Código de Gobierno Corporativo

PL-GC-01	Fecha de emisión:	30/10/2009
Versión: 5	Fecha de última actualización:	26/7/2024

conformada por el número total de accionistas inscritos en el Libro de Accionistas de la sociedad, quienes participan por sí mismos o representados por sus apoderados o representantes legales, conforme con lo definido en los estatutos de la sociedad y la ley.

**Conflicto de Interés:** Se entiende por conflicto de intereses la situación en que una persona se enfrenta a diferentes opciones de actuación que representan intereses contrapuestos.

**Grupo financiero:** Conjunto de sociedades que realizan actividades financieras, constituidas como sociedades anónimas o como entes de naturaleza cooperativa, solidarista o mutualista, sometidas a control común, gestión común o vinculación funcional, y organizado y registrado conforme lo establece la Ley 7558 y el “Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la SUGEF, y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros”.

**Junta Directiva:** Ente colegiado, superior, deliberativo y de dirección de cada una de las empresas de Grupo Financiero Cathay. Por tal razón, toda referencia a los miembros de Junta Directiva hecha en el presente documento es aplicable a todos los señores directores, independientemente de la Junta Directiva de las subsidiarias del Grupo que integre.

**Alta Gerencia:** Es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por el Órgano de Dirección. Incluye a los empleados o funcionarios que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la entidad.

**Puestos de control:** Se consideran puestos de control al Auditor Interno, Jefatura de Riesgo, Oficial de Cumplimiento.

#### IV- GRUPO FINANCIERO CATHAY

Grupo de Finanzas Cathay S.A. se fundó en el año 1998 por iniciativa de inversionistas de nacionalidad china y costarricense. Su socio mayoritario es Cathay Investment Corp, sociedad de inversión establecida en Islas Vírgenes.

Grupo Financiero Cathay está conformado por las siguientes subsidiarias:

- Grupo de Finanzas Cathay S.A. (Empresa controladora del Grupo Financiero)
- Banco Cathay de Costa Rica, S.A.
- Fiduciaria Cathay, S.A.
- Cathay Leasing S.A.
- Administradora de Bienes Cathay, S.A.

	<b>Código de Gobierno Corporativo</b>		
	<b>PL-GC-01</b>	<b>Fecha de emisión:</b>	30/10/2009
	<b>Versión: 5</b>	<b>Fecha de última actualización:</b>	26/7/2024

Actualmente, sólo Banco Cathay de Costa Rica S.A y Cathay Leasing S.A. mantienen actividad comercial.

## Filosofía Organizacional

### Misión:

Somos un grupo especializado en la gestión de servicios financieros para pequeñas y medianas empresas, mediante una oferta de servicios integral y un alto valor agregado en el servicio personalizado y la respuesta rápida, redundando en una mayor rentabilidad para los socios, y favoreciendo un buen ambiente laboral.

### Visión:

Aspiramos a distinguirnos por ser un Banco que refleja los rasgos de la cultura china de ahorro, trabajo tenaz, fidelidad y permanencia en la relación.

### Valores Institucionales:

- **Compromiso**  
Un colaborador está comprometido cuando cumple sus obligaciones tanto con lo que se propuso como con lo que se le encomendó, contribuyendo con su esfuerzo al éxito del Banco.
- **Respeto**  
Un colaborador respetuoso brinda atención, consideración y reconocimiento a sus compañeros, clientes, así mismo a las leyes y normativas.
- **Honradez**  
Un colaborador honrado se guía por lo considerado como correcto y actúa de forma justa en apego a la verdad.
- **Lealtad**  
Un colaborador leal exige fidelidad y honor. Es una virtud que implica conciencia y compromiso. Es fiel a los valores, a los principios y lineamientos estratégicos de la empresa.
- **Confidencialidad**  
Un colaborador debe tener la cualidad de ser digno de confianza y ofrecer seguridad recíproca de la información o documentación que se le encomienda.

	<b>Código de Gobierno Corporativo</b>		
	<b>PL-GC-01</b>	<b>Fecha de emisión:</b>	30/10/2009
	<b>Versión: 5</b>	<b>Fecha de última actualización:</b>	26/7/2024

## V- MARCO LEGAL Y NORMATIVO

El marco legal y regulatorio que rige el accionar de Grupo Financiero Cathay, sin perjuicio de que puedan existir otros lineamientos que deban ser acatados, es el siguiente:

- Constitución Política de Costa Rica
- Ley 3284: Código de Comercio
- Ley 0063: Código Civil
- Ley 0002: Código de Trabajo
- Ley 7558: Ley Orgánica del Banco Central
- Ley 1644: Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional
- Ley 7983: Ley de Protección al Trabajador
- Ley 7600: Ley de igualdad de oportunidades para persona discapacitadas
- Ley 8204: Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y su reglamento.
- Ley 7476: Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia
- Ley 8968: Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales
- Ley 8220: Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos
- Ley 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos
- Acuerdos, Lineamientos, Resoluciones y Circulares Externas vigentes emitidas por la Superintendencia General de Entidades Financieras
- Cuerpo de Políticas y Reglamentos internos emitidos por Grupo de Finanzas Cathay y sus subsidiarias.

## VI- ESTRUCTURA DE GOBIERNO CORPORATIVO:

### 6.1- ASAMBLEA DE SOCIOS

La Asamblea General de Accionistas de Grupo de Finanzas Cathay y sus subsidiarias es el máximo órgano rector de cada una de ellas y están constituidas por las personas propietarias de acciones, según lo indicado en los estatutos de las empresas y en los Libros de Registro de Accionistas.

Las Asambleas ordinarias y extraordinarias son convocadas, de previo, por el Presidente o por el Secretario de la Junta Directiva del Grupo y cada subsidiaria.

Los asuntos por conocer que conformarán la agenda y orden del día se indicarán en el aviso de convocatoria que se publicará conforme lo establecido en el Código de Comercio.



## Código de Gobierno Corporativo

<b>PL-GC-01</b>	<b>Fecha de emisión:</b>	30/10/2009
<b>Versión: 5</b>	<b>Fecha de última actualización:</b>	26/7/2024

## 6.2- JUNTAS DIRECTIVAS

### **Grupo de Finanzas Cathay**

Grupo de Finanzas Cathay S.A. cuenta con una Junta Directiva integrada por cinco miembros: y un fiscal con derecho a voz, pero sin voto, los cuales serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, para períodos de cinco años.

### **Banco Cathay de Costa Rica, S.A**

La Junta Directiva de Banco Cathay de Costa Rica S.A, está conformada por cinco miembros y un fiscal, con derecho a voz, pero sin voto.

### **Otras Subsidiarias**

En el caso de las demás subsidiarias, la Junta Directiva estará conformada por cinco miembros y un fiscal, con derecho a voz, pero sin voto.

### **Miembros de Juntas Directivas**

Los miembros de cada Junta Directiva obedecen a dos clasificaciones:

- **Representantes de la estructura accionaria:** Pueden ser socios de la empresa controladora del Grupo, o sus representantes directos.
- **Directores independientes:** Al menos dos de los miembros de Junta Directiva de Grupo de Finanzas Cathay y de las empresas subsidiarias serán independientes. Estos directores deben ser profesionales competentes, que actúan y opinan con independencia de los socios y del cuerpo administrativo, elegidos por su idoneidad para contribuir al buen desempeño del Grupo.

### **Perfil de los miembros independientes de Junta Directiva**

Los miembros de las Juntas Directivas de Grupo de Finanzas Cathay y subsidiarias deben reunir las siguientes características:

- a) Preferiblemente especialidad académica en administración de empresas, finanzas, ingeniería, economía, derecho, contaduría pública u otra afín a las actividades del Grupo Financiero.



### Código de Gobierno Corporativo

<b>PL-GC-01</b>	<b>Fecha de emisión:</b>	30/10/2009
<b>Versión: 5</b>	<b>Fecha de última actualización:</b>	26/7/2024

- b) Experiencia en gestión empresarial, banca, academia o desempeño profesional destacado en su área de especialización.
- c) Reconocimiento en el medio por su idoneidad, honorabilidad y ética profesional.
- d) Capacidad de ejercer juicio sólido y objetivo sobre los asuntos relacionados con la entidad a la que representa y sus vehículos de administración de recursos de terceros.
- e) Adecuada comprensión de su papel y participación dentro de la estructura y marco de gestión de Gobierno Corporativo de la empresa a la que representa.
- f) Disponibilidad del tiempo requerido por la entidad para asistir a sesiones ordinarias y extraordinarias, así como para integrar y asistir a sesiones de comités de apoyo en los que sea requerido.
- g) Capacidad para ejercer sus funciones con independencia, objetividad e imparcialidad.

#### **Incompatibilidades para ejercer el puesto de Director**

Conforme lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo CONASSIF 15-22: "Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas", el puesto de director no podrá ser ocupado por aquella persona que incurra en alguno de los puntos que se detallan:

- a) Si durante los últimos 5 años, ha sido condenada por alguna autoridad jurisdiccional nacional o extranjera por delitos dolosos contra la buena fe de los negocios, contra de la legislación relativa a la estructura, funcionamiento y cumplimiento de deberes de las entidades financieras, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, contra la propiedad, divulgación de secretos comerciales, corrupción, contra la Hacienda Pública nacional o contra los deberes de la función pública, contra la legislación tributaria o contra la legislación nacional de la seguridad social, protección al consumidor financiero.
- b) Si durante los últimos 5 años, la persona ha desempeñado un puesto como miembro del Órgano de Dirección o de la Alta Gerencia en una organización contra la cual se haya dictado sentencia firme condenatoria, por los delitos de concurso fraudulento o culposo, o administración fraudulenta concursal o intervención, mientras ejerció el cargo.



## Código de Gobierno Corporativo

<b>PL-GC-01</b>	<b>Fecha de emisión:</b>	30/10/2009
<b>Versión: 5</b>	<b>Fecha de última actualización:</b>	26/7/2024

c) Si la persona, en forma directa o indirecta como miembro del Órgano de Dirección o socio con participación significativa en una empresa, tiene juicios por deudas pendientes, en el país o en el exterior, o si es un deudor moroso con más de una cuota pendiente de pago en el sistema financiero nacional o en el exterior al momento de su evaluación.

d) Si la persona se encuentra incluida en las listas de personas involucradas en actividades de legitimación de capitales (LC), financiamiento al terrorismo (FT) o financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Oficina de Control de Activos Financieros Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés), y organismos internacionales e intergubernamentales reconocidos en materia de LC, FT, FPADM.

Cuando se presente alguna de las situaciones anteriores, en forma posterior al nombramiento del director en cuestión, no podrá considerarse idóneo para el puesto, por lo que, conforme la normativa vigente, debe informarse al Comité de Nominaciones y a la Asamblea de Socios órgano decisor del nombramiento o remoción, para que inicien el proceso respectivo y se tomen las acciones que correspondan.

Adicional a lo establecido anteriormente, no podrán conformar parte de la Junta Directiva de Banco Cathay, ni de sus subsidiarias:

- Miembros de la plana gerencial de aquella subsidiaria a la que aspira ser director.
- Empleados o Directivos de una fundación, asociación o sociedad que reciba donativos importantes de Grupo de Finanzas Cathay o subsidiarias.
- Administrador de una entidad en cuya Junta Directiva participe un representante legal de Grupo de Finanzas Cathay S.A. o empresas relacionadas.
- Directores, empleados o personeros de entidades que representen competencia directa de alguna de las empresas del Grupo o de empresas clientes o proveedoras relevantes para Banco Cathay u otra de las empresas del Grupo.

### **Prohibiciones para los miembros de Junta Directiva**

Los miembros de Junta Directiva deben acatar las siguientes prohibiciones:

- Abstenerse de participar de la toma de decisiones en el otorgamiento de crédito a familiares hasta segundo grado de consanguinidad y/o afinidad o empresas en las que forme parte de la estructura accionaria o ejerza cargos como director, gerente, representante legal o asesor.
- Abstenerse de participar en la toma de decisiones respecto a negocios en los que participe la entidad y cuya contraparte involucre a familiares hasta segundo grado

	<b>Código de Gobierno Corporativo</b>		
	<b>PL-GC-01</b>	<b>Fecha de emisión:</b>	30/10/2009
	<b>Versión: 5</b>	<b>Fecha de última actualización:</b>	26/7/2024

de consanguinidad y/o afinidad o con empresas en las cuales forme parte de la estructura accionaria o ejerza cargos como director, gerente o representante legal.

- c) Abstenerse de utilizar información de clientes en poder del banco para beneficio propio, de familiares y empresas relacionadas.
- d) Abstenerse de ejecutar acciones que directa o indirectamente vayan en contra de los intereses del Grupo, de su imagen y de la de los ejecutivos, miembros de Junta o de los diferentes Comités de Apoyo.

### **Propuesta y elección de los miembros de Junta Directiva**

Los miembros independientes de la Junta Directiva, serán postulados por el Comité de Nominaciones y elegidos por la Asamblea General de Accionistas convocada para ese fin, mediante el sistema de voto simple.

### **Responsabilidades de los miembros de Junta Directiva**

Los miembros de la Junta Directiva de Grupo de Finanzas Cathay y de sus subsidiarias son responsables de la estrategia, de la gestión de riesgos, de la solidez financiera o solvencia, de la organización interna y estructura de Gobierno Corporativo de la entidad regulada, adicionalmente debe revisar y ajustar periódicamente su Marco de Gobierno Corporativo para que se adapte a los cambios del entorno y de la entidad

Para cumplir con esto deberá:

- Aprobar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos, mediante el desarrollo de un marco estratégico que defina los segmentos de negocio o actividades principales, los retornos esperados y el Apetito de Riesgo.
- Aprobar y dar seguimiento al Apetito de Riesgo, así como asegurar su alineamiento con los objetivos, la estrategia, el capital, entre otros.
- Aprobar y supervisar la aplicación de un marco sólido de Gobierno Corporativo, revisándolo y ajustándolo periódicamente para que se adapte a los cambios del entorno y de la entidad.
- Aprobar y mantener una estrategia de gestión de riesgo cerciorándose de su difusión e implementación por todas las áreas de la organización, además, debe velar por el desarrollo de una Cultura de Riesgo, la formulación de la Declaración de Apetito de Riesgo y la definición de las responsabilidades sobre la gestión y control de riesgos.
- Aprobar y supervisar el cumplimiento de la Declaración de Apetito de Riesgo la cual debe incluir directrices para los principales riesgos gestionados por la entidad tales como : Riesgo de Crédito (incluyendo riesgos ambientales y sociales asociados a la cartera de crédito y de inversiones) riesgo de liquidez, riesgos de mercado, riesgo de legitimación de capitales, riesgos de TI, entre otros ).



## Código de Gobierno Corporativo

<b>PL-GC-01</b>	<b>Fecha de emisión:</b>	30/10/2009
<b>Versión: 5</b>	<b>Fecha de última actualización:</b>	26/7/2024

- Aprobar las diferentes políticas, metodologías, manuales y códigos necesarios para el establecimiento de un adecuado Marco de Gobierno Corporativo y para gestión de riesgo de la entidad, así como planes de contingencia y de continuidad del negocio que aseguran su capacidad operativa y que reducen o limitan las pérdidas en caso de una interrupción de sus operaciones.
- Aprobar anualmente el nivel de estimaciones para cubrir los riesgos de crédito.
- Aprobar el plan de recuperación de la entidad y velar porque el desarrollo y seguimiento del plan de recuperación sean parte de la gestión de gobierno corporativo y de la administración integral de riesgos de la entidad.
- Establecer los mecanismos de aprobación requeridos para las desviaciones de la estrategia de gestión de riesgos o de los riesgos tomados en exceso respecto del Apetito de Riesgo declarado.
- Establecer el perfil de riesgo aceptable de la entidad, así como los límites de tolerancia a los riesgos que son relevantes para la entidad financiera
- Establecer y cumplir los valores corporativos que aplican para sí mismo, la Alta Gerencia, demás empleados de la entidad y partes interesadas que, por sus funciones o cargos, participen en el Gobierno Corporativo de la entidad
- Establecer mecanismos para fomentar la transparencia y rendición de cuentas a las Partes Interesadas.
- Establecer los mecanismos para llevar a cabo evaluaciones anuales sobre su gestión, la de sus comités y de sus miembros y de la Alta Gerencia; así como las acciones a tomar en caso de que existan reservas o dudas sobre el desempeño de alguno de sus miembros.
- Asegurar que la entidad cuente con un sistema de información gerencial íntegro, confiable y que permita tomar decisiones oportunas y adecuadas
- Asegurar que la organización cumple con la legislación y regulación aplicable a la entidad, con las políticas, códigos y otras disposiciones internas aprobadas. Así como con los planes de acción presentados a la superintendencia y a los puestos de control.
- Asegurar que las transacciones con partes vinculadas sean realizadas en condiciones iguales a las realizadas con terceros y que no contravienen las políticas internas para evitar o gestionar conflictos de interés.
- Asegurar que la entidad mantenga un nivel de suficiencia patrimonial congruente con su perfil de riesgo.
- Asegurar que el proceso de gestión del riesgo esté acorde con el enfoque de negocio, la complejidad, el volumen de operaciones, el perfil de riesgo y el entorno económico; y que toma en cuenta el apetito de riesgo y la Declaración de Apetito de Riesgo aprobada.
- Designar los miembros que integran los Comités de Apoyo de la entidad y/o Grupo Financiero y aprobar sus reglamentos internos de funcionamiento.
- Designar a la firma auditora o profesional independiente para los procesos de auditoría externa a los que deba someterse la entidad y/ o Grupo Financiero, conocer sus informes, pronunciarse sobre las debilidades señaladas y adoptar acciones enfocadas a corregirlas.



## Código de Gobierno Corporativo

<b>PL-GC-01</b>	<b>Fecha de emisión:</b>	30/10/2009
<b>Versión: 5</b>	<b>Fecha de última actualización:</b>	26/7/2024

- Conocer las excepciones a las políticas crediticias. Así mismo, conocer las operaciones sujetas a riesgo de crédito aprobadas con opinión o voto no favorable de cualquier unidad de negocio, miembro de comité u órgano resolutorio, cuando excedan el nivel de importancia relativa establecida por dicho foro.
- Comunicar al supervisor los cambios relevantes en su plan estratégico, en la estructura de propiedad de la entidad y las operaciones con partes vinculadas en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores al cambio.
- Promover una cultura de gestión de riesgo sólida y transmitirla al resto de la organización junto con importancia de que la entidad opere conforme al Apetito de Riesgo declarado.
- Promover una cultura de administración de riesgos sociales y ambientales que alcance a todas las instancias involucradas en el proceso de administración del riesgo de crédito de la entidad
- Supervisar la labor de la Alta Gerencia y tomar las acciones pertinentes cuando los actos o las consecuencias de estos no estén alineados con las expectativas de desempeño de la Junta Directiva
- Mantenerse informada sobre el desempeño general de la entidad, así como sobre el nivel y evolución de la exposición a los riesgos relevantes que enfrenta
- Realizar un seguimiento periódico de las recomendaciones que emitan el supervisor, los puestos de control y auditores externos y actuar de manera oportuna y proactiva ante las observaciones de los mismos, promoviendo esta cultura en toda la organización.
- Ejecutar cualquier otra responsabilidad o función que le sea atribuida en el marco normativo específico de la entidad supervisora ( SUGEF y/o CONASSIF).

Adicionalmente, forman parte de las responsabilidades de la Junta Directiva de Grupo Financiero Cathay:

- Considerar, en el proceso de toma de decisiones, tanto el mejor interés del grupo o conglomerado financiero, como el de las entidades individuales.
- Evaluar si existen sistemas eficaces para facilitar el intercambio de información entre las distintas entidades individuales para gestionar sus riesgos, así como los riesgos del grupo o conglomerado financiero en su conjunto y para garantizar un control eficaz del grupo.
- Definir un proceso centralizado para la aprobación de la creación de nuevas entidades, que considere criterios como la capacidad de supervisar y cumplir con la normativa vigente, aspectos fiscales e informes financieros. En relación con los riesgos, se identifican aquellos que resulten significativos producto de la nueva estructura y se evalúa su capacidad para gestionarlos.
- Ejercer una vigilancia adecuada de las entidades individuales, al tiempo que respeta su independencia en relación con las responsabilidades jurídicas y de gobierno que puedan corresponder al órgano de dirección de éstas.

	<b>Código de Gobierno Corporativo</b>		
	<b>PL-GC-01</b>	<b>Fecha de emisión:</b>	30/10/2009
	<b>Versión: 5</b>	<b>Fecha de última actualización:</b>	26/7/2024

### **Deber de lealtad y diligencia de los miembros de Junta Directiva**

Los miembros de Junta Directiva de Grupo Financiero Cathay y de sus subsidiarias deben cumplir con algunas obligaciones que se derivan de los deberes generales de diligencia y lealtad.

Las principales obligaciones de los directores derivadas de dichos deberes son:

- a) Informarse y prepararse adecuadamente para las sesiones de Junta Directiva y de comités a los que pertenezca el director. Para este efecto, se hará llegar a cada Director la información asociada a cada punto de la agenda respectiva con la antelación requerida.
- b) Asistir a las reuniones y participar activamente en las deliberaciones, a fin de que su criterio contribuya efectivamente a la toma de decisiones.
- c) Integrar y cooperar con los Comité de Apoyo y realizar cualquier cometido específico a solicitud de los demás miembros de la Junta Directiva.
- d) Notificar sobre cualquier irregularidad en la gestión del Grupo o sus subsidiarias de la que haya tenido noticia.
- e) Vigilar las situaciones de riesgo que se puedan presentar, promoviendo al efecto la convocatoria de una reunión extraordinaria de la Junta Directiva o la inclusión del asunto en el orden del día de la próxima reunión que haya de celebrarse.

### **6.3- AUDITORÍA INTERNA**

Grupo Financiero Cathay cuenta con un Departamento de Auditoría Interna, con plena independencia de la administración y que responde directamente a la Junta Directiva de Grupo de Finanzas Cathay y subsidiarias, según sea el caso.

Dicho Departamento estará bajo la supervisión de un Auditor, elegido para este efecto por la Junta Directiva de Grupo de Finanzas Cathay, según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

Una de las principales funciones de la Auditoría Interna, conforme lo establecido en el Acuerdo CONASSIF 4-16: *“Reglamento de Gobierno Corporativo”* es...” *proporcionar un criterio independiente al Órgano de Dirección y a la Alta Gerencia de la calidad y la eficacia del control interno de la organización, la gestión del riesgo y los sistemas y procesos de Gobierno Corporativo, ayudando así a proteger a la entidad, a los Vehículos de Administración de Recursos de Terceros y a su reputación.”*

Para esto deberá:



## Código de Gobierno Corporativo

<b>PL-GC-01</b>	<b>Fecha de emisión:</b>	30/10/2009
<b>Versión: 5</b>	<b>Fecha de última actualización:</b>	26/7/2024

- Verificar el desarrollo de la administración de riesgos.
- Evaluar el funcionamiento de los procesos de administración de riesgos, identificar las debilidades y realizar las recomendaciones cuando correspondan.
- Verificar que se implementen sistemas de control interno efectivos relacionados con los procesos de administración de riesgos.
- Ejecutar exámenes de auditoría, efectivos e integrales a los procesos de administración de riesgos. Dichos exámenes deben verificar que las áreas comerciales y de negocios, así como los órganos de administración integral de riesgos, hayan ejecutado correctamente la legislación, las estrategias, políticas, procedimientos, metodologías y procesos aprobados.
- Verificar la recopilación y procesamiento de la información utilizada para la administración de los riesgos.
- Efectuar seguimiento a las recomendaciones que surjan del proceso de control, o de directrices del Comité de Riesgos y Junta Directiva, para las áreas comerciales y de negocios.

#### 6.4- DEPARTAMENTO DE RIESGOS

Grupo Financiero Cathay cuenta con un Departamento de Riesgos con independencia funcional y de criterio de la Administración y que responde a la Junta Directiva de Grupo de Finanzas Cathay y subsidiarias, según sea el caso.

Dicho Departamento estará bajo la supervisión de un Jefe de Riesgos, elegido para este efecto por la Junta Directiva de Grupo de Finanzas Cathay.

Según lo establecido en el Acuerdo CONASSIF 4-16: “Reglamento de Gobierno Corporativo”, el Departamento de Riesgo... *“es responsable de identificar, evaluar, medir, informar y dar seguimiento sobre los riesgos de la entidad o Vehículo de Administración de Recursos de Terceros.”*

Para esto deberá:

- Identificar, evaluar y controlar que la administración integral de riesgos considere todos los riesgos que son relevantes para la entidad, para lo cual deberá:
  - i) Contar con modelos y sistemas de medición de riesgos congruentes con el grado de complejidad y volumen de sus operaciones, que reflejen en forma precisa el valor de las posiciones y su sensibilidad a diversos factores de riesgo, incorporando información proveniente de fuentes confiables.
  - ii) Llevar a cabo valoraciones de la exposición por tipo de riesgo.
  - iii) Asegurar que las áreas responsables generen la información sobre las posiciones de la entidad utilizada en los modelos y sistemas de medición de riesgos y que se encuentre disponible de manera oportuna.



## Código de Gobierno Corporativo

PL-GC-01

Fecha de emisión:

30/10/2009

Versión: 5

Fecha de última actualización:

26/7/2024

iv) Evaluar permanentemente los modelos y sistemas referidos, cuyos resultados deberán presentarse al comité de riesgos.

v) Ejecutar un programa periódico de pruebas retrospectivas (back testing), en el cual se comparen las estimaciones de la exposición por tipo de riesgo de los modelos internos contra los resultados efectivamente observados para el mismo periodo de medición y llevar a cabo las correcciones necesarias modificando el modelo cuando se presenten desviaciones significativas.

vi) Asegurar que toda deficiencia detectada respecto a la calidad, oportunidad e integridad de la información empleada por la unidad sea reportada a las áreas responsables de su elaboración y control.

- Presentar al comité de riesgos para su consideración las herramientas y técnicas para identificar y analizar riesgos y las metodologías, modelos y parámetros para medir y controlar los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la entidad.
- Verificar la observancia de los límites globales y específicos, así como los niveles de tolerancia aceptables por tipo de riesgo.
- Proporcionar al comité de riesgos la información relativa a:

i) La exposición a los diferentes riesgos que son relevantes para la entidad, con la periodicidad que defina el mismo Comité de Riesgos.

ii) El impacto sobre la suficiencia de capital que conlleva la toma de riesgos por la entidad, considerando los análisis de sensibilidad bajo diferentes escenarios (stress testing).

iii) Las desviaciones estadísticamente significativas que se presenten con respecto a los límites de exposición y a los niveles de tolerancia al riesgo establecidos. Esta información deberá entregarse en forma inmediata a la [8h]Alta Gerencia y a los responsables de las áreas de negocio involucradas, así como al Comité de Riesgos.

iv) Sugerencias respecto a acciones correctivas que pueden implementarse como resultado de una desviación respecto a los límites de exposición y niveles de tolerancia al riesgo autorizados.

v) La evolución histórica de los riesgos asumidos por la entidad.

- Investigar y documentar las causas que originan desviaciones a los límites establecidos de exposición al riesgo, identificar si dichas desviaciones se presentan en forma reiterada e informar de manera oportuna sus resultados al Comité de Riesgos, al gerente o administrador y al responsable de las funciones de auditoría interna de la entidad.
- Recomendar al gerente o administrador y al Comité de Riesgos, prácticas de gestión sobre las exposiciones observadas y modificaciones a los límites globales



## Código de Gobierno Corporativo

<b>PL-GC-01</b>	<b>Fecha de emisión:</b>	30/10/2009
<b>Versión: 5</b>	<b>Fecha de última actualización:</b>	26/7/2024

y específicos de exposición al riesgo y niveles de tolerancia al riesgo según sea el caso.

- Contrastar los requerimientos de capital por riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo operacional determinados por las áreas de negocio, con el objeto de verificar que la entidad se ajuste a las disposiciones aplicables y a sus propias metas de asignación de capital en función de los riesgos.
- Elaborar y presentar al Comité de Riesgo las metodologías para la valuación, medición y control de los riesgos de nuevas operaciones, productos y servicios, así como la identificación de los riesgos implícitos que presentan, cuando estos sean relevantes para la entidad.
- j) Analizar y evaluar permanentemente los supuestos y parámetros utilizados en los análisis requeridos.

## 6.5- COMITÉS DE APOYO

Los Comités de Apoyo son nombrados por la Junta Directiva, de manera que sirvan como apoyo a la gestión realizada, la observancia de las normativas aplicables y el ejercicio de las normas de Gobierno Corporativo, a saber: .

Comité	Objetivo	Integración
Comité de Auditoria	Órgano de apoyo control y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles, con capacidad suficiente para recomendar y definir plazos de cumplimiento a la Administración Superior sobre aspectos relativos a control interno, oportunidad, razonabilidad, integridad, confidencialidad y seguridad de la información contable, medios de almacenamiento, proceso, comunicación y respaldo de la información en general y sobre cualquier otro aspecto que la Junta Directiva le asigne de forma puntual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tres miembros titulares</li> <li>- Un miembro externo</li> <li>- Invitados:</li> <li>- Gerente y/o Subgerente</li> <li>- Gerente Financiero</li> <li>- Auditor Interno y Jefe de Riesgo</li> </ul>
Comité de Cumplimiento	Órgano de apoyo colegiado, de naturaleza ejecutiva, consultiva y de verificación, adscrito a la Junta Directiva y tendiente a la verificación, fortalecimiento apoyo y vigilancia de las labores a cargo del Oficial de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cinco miembros Titulares</li> <li>- Invitados:</li> <li>- Auditor Interno y Jefe de Riesgo</li> </ul>
Comité de TI	Se constituye en una instancia asesora y de coordinación en temas de tecnología y de gestión de TI para el Grupo Financiero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tres miembros titulares</li> <li>- Invitados:</li> <li>- Gerente General a.i</li> <li>- Auditor Interno</li> <li>- Jefes de TI, Riesgos y Gestión de Procesos</li> <li>- Gerente Financiero</li> <li>- Asesor Externo</li> </ul>



## Código de Gobierno Corporativo

PL-GC-01

Fecha de emisión:

30/10/2009

Versión: 5

Fecha de última actualización:

26/7/2024

Comité de Riesgos	Órgano normado por el Acuerdo SUGEF 2-10 "Reglamento Integral de Riesgo", con capacidad para revisar, analizar y tomar decisiones respecto a los riesgos de la entidad considerando los criterios de oportunidad y conveniencia. Debe velar por el cumplimiento de las políticas, objetivos y lineamientos sobre la administración de los riesgos relevantes para la entidad.	-Cuatro Miembros Titulares -Un miembro externo -Invitados -Gerente General a.i -Auditor Interno -Gerente Financiero
Comité de Nominaciones	Es el responsable de identificar y postular a los candidatos al Órgano de Dirección, tomando en cuenta los criterios y disposiciones establecidos e Acuerdo SGF 16-16 "Reglamento sobre Gobierno Corporativo" y el presente Código de Gobierno Corporativo	-Dos miembros titulares
Comité de Remuneraciones	Responsable de supervisar el diseño y el funcionamiento del sistema de incentivos de las empresas subsidiarias del Grupo.	-Dos miembros titulares

**Funciones de los Comités de Apoyo****Comité de Auditoria**

- El proceso de reporte financiero y de informar a la Junta Directiva sobre la confiabilidad de los procesos contables y financieros, incluido el sistema de información gerencial.
- La supervisión e interacción con auditores internos y externos.
- Proponer o recomendar a la Junta Directiva las condiciones de contratación y el nombramiento o revocación de la firma o auditor externo conforme los términos del Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por las superintendencias.
- Revisar y aprobar el programa anual de trabajo de la auditoría interna y el alcance y frecuencia de la auditoría externa, de acuerdo con la normativa vigente.
- Vigilar que la Alta Gerencia toma las acciones correctivas necesarias en el momento oportuno para hacer frente a las debilidades de control, el incumplimiento de las políticas, leyes y reglamentos, así como otras situaciones identificadas por los auditores y el supervisor.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas y prácticas contables.
- Revisar las evaluaciones y opiniones sobre el diseño y efectividad del gobierno de riesgos y control interno.
- Proponer a la Junta Directiva los candidatos para ocupar el cargo de auditor interno.
- Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la auditoría Interna.
- Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión a la Junta Directiva, de la entidad, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría,



### Código de Gobierno Corporativo

<b>PL-GC-01</b>	<b>Fecha de emisión:</b>	30/10/2009
<b>Versión: 5</b>	<b>Fecha de última actualización:</b>	26/7/2024

evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.

- Revisar y trasladar a la Junta Directiva los estados financieros anuales auditados, los informes complementarios, las comunicaciones del auditor externo y demás informes de auditoría externa o interna.

#### Comité de Cumplimiento:

- Brindar apoyo al Oficial de Cumplimiento en la revisión de las políticas, los procedimientos, normas y controles implementados por la entidad para cumplir con los lineamientos del marco normativo vigente en materia de LC/FT/FPADM y los establecidos en el Manual de Cumplimiento.
- Proponer a la Junta Directiva las políticas de confidencialidad respecto a empleados y Directivos en el tratamiento de los temas relacionados LC/FT/FPADM.
- Realizar reuniones periódicas, al menos cada tres meses, o cuando surjan temas relevantes que sea necesario comunicar, debatir o revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
- Enviar a aprobación de Junta Directiva el Plan de Trabajo anual de la Oficialía de Cumplimiento el cuál será presentado por el coordinador del comité.
- Conocer y velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento que fue aprobado por la Junta Directiva.
- Propone el apartado sobre las políticas para la prevención de LC/FT/FPADM que se deben incluir en el Código de Conducta para su aprobación por parte del órgano de dirección.
- Presentar informes a la Junta Directiva al menos semestralmente sobre la exposición del riesgo de LC/FT/FPADM o situaciones de casos que se consideren relevantes de reportar.
- Informar al menos de forma semestral sobre el seguimiento de los planes correctivos definidos por el Banco para subsanar las debilidades y oportunidades de mejora identificadas en los estudios de las auditorías interna y externa, así como en los informes de la superintendencia con respecto de la evaluación de riesgos de LC/FT/FPADM.
- Guiar de manera adecuada para el cumplimiento de las directrices atinentes, emanadas de las autoridades del Grupo o de las instancias de supervisión, policiales o judiciales.
- Efectuar las recomendaciones que permitan mejorar la eficiencia de la Oficialía de Cumplimiento.
- Definir los instrumentos disponibles, a instancia del Oficial de Cumplimiento, para garantizar la eficiencia del Programa de Cumplimiento.
- Recomendar a la Junta Directiva la implementación de cualquier medida tendiente al cumplimiento de la normativa vigente o al fortalecimiento de la prevención en materia de Legitimación de Capitales.
- Adicionalmente tendrá cualquier otra función que le otorgue la Junta Directiva del Grupo.



## Código de Gobierno Corporativo

<b>PL-GC-01</b>	<b>Fecha de emisión:</b>	30/10/2009
<b>Versión: 5</b>	<b>Fecha de última actualización:</b>	26/7/2024

**Comité de TI:**

- Velar por la implementación de los procesos de la gestión de TI.
- Asesorar en la formulación de las estrategias, metas de TI y velar por su cumplimiento.
- Proponer las políticas generales con base en el marco de gestión de TI.
- Recomendar las prioridades para las inversiones en TI.
- Proponer los niveles de tolerancia al riesgo de TI en congruencia con el perfil tecnológico de la entidad.
- Velar por que la gerencia gestione el riesgo de TI en concordancia con las estrategias y políticas aprobadas. vii. Analizar el Plan de Acción y sus ajustes que atiendan el reporte de supervisión de TI.
- Dar seguimiento a las acciones contenidas en el Plan de Acción de TI.

**Comité de Riesgos:**

- Monitorear las exposiciones a riesgos y contrastar dichas exposiciones frente a los límites de tolerancia aprobados por la Junta Directiva en sus funciones. Entre otros aspectos que estime pertinentes, el Comité de Riesgos debe referirse al impacto de dichos riesgos sobre la estabilidad y solvencia de la entidad.
- Informar a la Junta Directiva los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo de la entidad. La Junta Directiva o autoridad equivalente definirá la frecuencia de dichos informes.
- Recomendar límites, estrategias y políticas que coadyuven con una efectiva administración de riesgos, así como definir los escenarios y el horizonte temporal en los cuales pueden aceptarse desviaciones respecto a los niveles de riesgo establecidos en la Declaración de Apetito por Riesgo o excepciones a las políticas, así como los posibles cursos de acción o mecanismos mediante los cuales se regularice la situación. La definición de escenarios debe considerar tanto eventos originados en acciones de la propia entidad como circunstancias de su entorno.
- Conocer y promover procedimientos y metodologías para la administración de los riesgos.
- Proponer planes de contingencia en materia de riesgos para la aprobación de la Junta Directiva.
- Proponer a la Junta Directiva, la designación de la firma auditora o el profesional independiente para la auditoría del proceso de Administración Integral de Riesgos, una vez verificado el cumplimiento por parte de este, de los requisitos establecidos en el artículo 19 del Acuerdo SUGEF 2-10 “Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos”. En caso de que la Junta Directiva decida separarse de la propuesta del Comité, debe razonar su decisión y hacerlo constar en el acta respectiva.
- En materia de la administración del riesgo de crédito:
  - i. Evaluar, revisar y proponer para aprobación de la Junta Directiva los objetivos, políticas, estrategias y metodologías para el proceso de gestión del riesgo de crédito, así como las modificaciones que se realicen a éstos.



## Código de Gobierno Corporativo

PL-GC-01

Fecha de emisión:

30/10/2009

Versión: 5

Fecha de última actualización:

26/7/2024

- ii. Proponer para la aprobación de la Junta Directiva, el grado de exposición al riesgo y límites internos individuales y agregados que la entidad está dispuesta a asumir en el desarrollo del negocio.
  - iii. Supervisar que la gestión del riesgo de crédito sea efectiva y que los eventos de riesgos sean consistentemente identificados, evaluados, mitigados y monitoreados.
  - iv. Proponer a la Junta Directiva para su aprobación, los mecanismos para la implementación de las acciones correctivas propuestos por la Unidad de Riesgos o por las unidades de negocio, según corresponda, en caso de que existan resultados que se acerquen o excedan los niveles de riesgo establecidos en la Declaración de Apetito por Riesgo, relacionados con riesgo de crédito.
  - v. Supervisar la labor de la Unidad de Gestión de Riesgos en la implementación de la gestión del riesgo de crédito.
  - vi. Analizar y elevar a la Junta Directiva los informes emitidos por la Unidad de Riesgos, incluido el análisis de las pruebas de estrés en la gestión del riesgo de crédito, e informar a la Junta Directiva sobre las acciones correctivas y mejoras implementadas.
  - vii. Proponer para la aprobación de la Junta Directiva, los planes de continuidad para el proceso de gestión del riesgo de crédito, así como sus modificaciones.
- En materia de la administración del riesgo de mercado, tasa de interés y tipo de cambio:
    - i. Evaluar, revisar y proponer para aprobación de la Junta Directiva las estrategias, políticas, manuales y planes de continuidad del negocio de gestión del riesgo de mercado, riesgo de tasas de interés y riesgo de tipos de cambio.
    - ii. Supervisar que la gestión del riesgo de mercado, riesgo de tasas de interés y riesgo de tipos de cambio sea efectiva y que los eventos de riesgos sean consistentemente identificados, evaluados, mitigados y monitoreados.
    - iii. Proponer los mecanismos para la implementación de las acciones correctivas requeridas en caso de que existan desviaciones con respecto a los límites y el nivel de apetito al riesgo de mercado, riesgo de tasas de interés y riesgo de tipos de cambio.
    - iv. Aprobar las metodologías de gestión del riesgo de mercado, riesgo de tasas de interés y riesgo de tipos de cambio.
    - v. Apoyar la labor de la Unidad de Gestión de Riesgos en la implementación de la gestión de riesgo de mercado, riesgo de tasas de interés y riesgo de tipos de cambio.
    - vi. Analizar las pruebas de estrés realizadas en la gestión de riesgo de mercado, riesgo de tasas de interés y riesgo de tipos de cambio.



### Código de Gobierno Corporativo

<b>PL-GC-01</b>	<b>Fecha de emisión:</b>	30/10/2009
<b>Versión: 5</b>	<b>Fecha de última actualización:</b>	26/7/2024

#### Comité de Nominaciones:

La principal función del Comité de Nominaciones es identificar y nominar posibles candidatos a los puestos de Junta Directiva, Alta Gerencia y Puestos Clave para Grupo de Finanzas Cathay y subsidiarias. Esto implica lo siguiente:

- Identificar posibles candidatos a puestos de dirección y evaluarlos con base en los criterios de idoneidad establecidos en el Acuerdo CONASSIF 15-22: “Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas”, el Código de Gobierno Corporativo de Grupo de Finanzas Cathay y políticas de idoneidad.
- Evaluar las calidades de los candidatos recomendados por el Departamento de Recursos Humanos para los puestos de Gerencia General, Subgerencia General, Auditor Interno, Jefe de Riesgos, y Oficial de Cumplimiento conforme los criterios de idoneidad establecidos en el Acuerdo CONASSIF 15-22, las políticas internas y el perfil requerido para cada puesto detallado en el Manual de Puesto desarrollados por la entidad.

#### Comité de Remuneraciones:

- Proponer ante la Asamblea de Socios y Junta Directiva, según corresponda, modificaciones en el esquema de remuneraciones para los miembros de Junta Directiva, Alta Gerencia y Puestos Claves.
- Revisar y recomendar a la Junta Directiva la Política de Compensación Variable, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización estrategia y apetito de riesgo de la entidad.
- Revisar y recomendar a la Junta Directiva el sistema de incentivos establecido para los miembros del cuerpo Gerencial de Grupo Financiero Cathay.

#### 6.6- ALTA GERENCIA

La Alta Gerencia está conformada por la Gerencia General, la Subgerencia General y la Gerencia Financiera y es designada por la Junta Directiva de Grupo de Finanzas Cathay o sus subsidiarias, según corresponda, luego de un proceso de selección objetiva, teniendo en cuenta el perfil del cargo y la evaluación de los distintos candidatos. Su vinculación se lleva a cabo mediante contrato de trabajo, a término indefinido.

Dentro de las responsabilidades de la Alta Gerencia están:

- Implementar el plan de negocios, revisarlo periódicamente y asegurar que la organización y los recursos son los adecuados para su implementación.
- Rendir cuentas sobre la gestión de la entidad a las Partes Interesadas.
- Promover y velar por la supervisión adecuada del recurso humano.
- Delegar tareas al personal y establecer una estructura de gestión que promueva una cultura de control adecuada, la rendición de cuentas y la transparencia en toda la entidad.



## Código de Gobierno Corporativo

PL-GC-01

Fecha de emisión:

30/10/2009

Versión: 5

Fecha de última actualización:

26/7/2024

- Implementar la gestión integral de los riesgos de la entidad y asegurar el cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas internas y demás normativa, así como la atención de los requerimientos de los puestos de control y del supervisor.
- Proporcionar a la Junta Directiva la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y cumplir sus responsabilidades. Entre esta información se encuentra:
  - (i) Desviaciones de objetivos, estrategias y planes de negocio o actividades.
  - (ii) Desviaciones en la estrategia de gestión de riesgos y en el Apetito de Riesgo declarado.
  - (iii) Los niveles de capital, liquidez y solidez financiera de la entidad .
  - (iv) Inobservancia del cumplimiento de la regulación, de los planes de acción presentados a la Superintendencia y a los puestos de control, de las políticas y de otras disposiciones aplicables.
  - (v) Fallas del sistema de control interno.
  - (vi) Preocupaciones sobre temas legales o reglamentarios.
  - (vii) Cualquier otra que la Junta Directiva considere necesaria para la toma de decisiones.
- Implementar las políticas, metodologías, manuales y códigos aprobadas por la Junta Directiva y los procesos de control que aseguren su cumplimiento.
- Aprobar los reglamentos operativos asociados a las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
- Implementar y mantener un sistema de información gerencial que cumpla con las características de oportunidad, precisión, consistencia, integridad y relevancia.
- Implementar las recomendaciones realizadas por el supervisor, auditores internos y auditores externos.
- Informar a la Junta Directiva sobre los niveles de riesgo asumidos, con la frecuencia que éste establezca.
- Asegurarse de la existencia de adecuados sistemas de almacenamiento, procesamiento y manejo de información.
- Difundir e implementar planes de acción para casos de contingencia en los que, por caso fortuito o fuerza mayor, se impida el cumplimiento de los límites de "
- "Informar a la Junta Directiva Dirección sobre la marcha económica de la entidad y respecto de todas las iniciativas gerenciales relevantes que puedan tener un impacto material en la gestión del riesgo, acorde con el tipo, complejidad, cantidad y volumen de sus exposiciones de riesgo de crédito.
- Presentar la información financiera separada o consolidada, según corresponda, de acuerdo con lo que disponga la regulación pertinente emitida por el CONASSIF y las NIIF.
- Contar con los registros auxiliares y controles necesarios para efectos tributarios
- Proponer a la Junta Directiva las estrategias y los recursos requeridos para la implementación del marco de Gestión de TI.



## Código de Gobierno Corporativo

<b>PL-GC-01</b>	<b>Fecha de emisión:</b>	30/10/2009
<b>Versión: 5</b>	<b>Fecha de última actualización:</b>	26/7/2024

- Proponer a la Junta Directiva la firma auditora o profesional independiente para los procesos de auditoría externa a los que deba someterse la entidad y/ o Grupo Financiero.
- Proponer a la Junta Directiva la estructura organizacional y funcional del Grupo y las subsidiarias activas y proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Atender todos los requerimientos de información que formule el supervisor.
- Ejecutar cualquier otra responsabilidad o función que le sea atribuida en el marco normativo específico de la entidad supervisora ( SUGEF y/o CONASSIF).

**VII- POLITICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO:**

Adicional a la aprobación de las normas internas que rige la operativa de las empresas de Grupo Financiero Cathay, es responsabilidad de las Juntas Directivas de las subsidiarias del Grupo, aprobar un cuerpo de políticas que garanticen el desarrollo de un modelo de Gobierno Corporativo robusto y proactivo, adecuado, al tamaño y la estructura de la entidad, así como a su estrategia corporativa, perfil de riesgo y complejidad de sus operaciones.

Dichas políticas establecen las directrices fundamentales que rigen las relaciones con aquellas personas vinculadas a la entidad y sus subsidiarias, así como para el manejo de conflictos de interés que puedan generarse de dichas relaciones.

<b>POLITICA</b>	<b>FUNCION/OBJETIVO</b>
Política de relación y manejo de conflictos de interés con los Colaboradores	Esta política regula la relación con los colaboradores del Grupo, buscando asegurar un trato equitativo y el manejo eficiente de posibles conflictos de interés que puedan presentarse. De igual manera establece las pautas para la divulgación de los principios y valores a todos los niveles de la organización.
Política de relación y manejo de conflictos de interés con los Clientes	Esta política regula la relación con los clientes externos del Grupo (activos y pasivos), buscando asegurar un trato equitativo entre clientes que se encuentran en igualdad de condiciones y el manejo eficiente de posibles conflictos de interés que pueda derivarse de la relación con ellos.
Política de relación y manejo de conflicto de interés con socios	Esta política regula la relación con los miembros de la estructura societaria de las subsidiarias del Grupo, buscando asegurar el trato equitativo de estos y la confiabilidad en el suministro y acceso a la información que soliciten, así como el manejo eficiente de conflictos de interés que pueda derivarse de la relación



## Código de Gobierno Corporativo

<b>PL-GC-01</b>	<b>Fecha de emisión:</b>	30/10/2009
<b>Versión: 5</b>	<b>Fecha de última actualización:</b>	26/7/2024

Política de relación y manejo de conflictos de interés con proveedores	Esta política tiene como propósito que las contrataciones de proveedores obedezcan a las necesidades reales de la adquisición de bienes y servicios de la entidad. De igual manera busca regular manejo eficiente de conflictos de interés que pueda derivarse de la relación
Política de relación y manejo de conflictos de interés intragrupo	Busca regular las transacciones e intercambio de información entre las subsidiarias del Grupo velando por la transparencia y la confiabilidad en el suministro y acceso a la información.
Reglamento Operativo de Junta Directiva	Regula la operativa ligada a la realización de sesiones y toma de acuerdos de las Juntas Directivas del Grupo y sus de las subsidiarias
Reglamentos Operativos de los diferentes Comités de Apoyo	Regula la operativa ligada a la realización de sesiones y toma de acuerdos de los diferentes Comités de Apoyo del Grupo
Política sobre idoneidad de miembros de Juntas Directivas, Alta Gerencia y puestos de control de Grupo Financiero Cathay	Permite determinar la idoneidad y experiencia de los candidatos a puestos de dirección, de Alta Gerencia y puesto de control de Grupo de Finanzas Cathay y sus subsidiarias.
Política para la creación, actualización y custodia de expedientes de directores, alta Gerencia y puestos de control de Grupo de Cathay	Establece pautas sobre la responsabilidad de la creación, actualización y custodia de los expedientes referidos.
Política sobre evaluación de Desempeño de las Juntas Directivas de Grupo de Finanzas Cathay, sus subsidiarias y Comités de Apoyo	Establecer las pautas para evaluación de las Juntas Directivas para Banco Cathay y Grupo de Finanzas Cathay en su conjunto y de sus miembros en forma individual, de sus Comités y de los miembros de la Alta Gerencia y puestos de control

### **Sanciones por incumplimiento a las políticas de Gobierno Corporativo**

De comprobarse el incumplimiento de las políticas de Gobierno Corporativo por parte de la Plana Gerencial u otros miembros del personal administrativo, la Junta Directiva de Grupo de Finanzas Cathay, o bien, el Departamento de Recursos Humanos, según sea el caso, valorarán lo sucedido y procederán conforme lo establecido en la normativa interna vigente y lo establecido a nivel del Código de Trabajo.